PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA No. MC-SG-006-2021
Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Cartagena de Indias D T Y C, SEPTIEMBRE de 2021

Señores:
PROPONENTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011; reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, el Departamento de Bolívar, ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO:

- PERSONAL FEMENINO

TIPO DE PRENDA	CONFECCIÓN	BASE	CANT POR DOTACION	No DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
BLUSA FEMENINA	Compuesto por blusa de dama estilo chaqueta fabricada en tela Oxford, con cuello sport, redondo, con 6 botones en la parte delantera, con Corte en la parte delantera y pinzas en la espalda, para realzar la figura, con 2 bolsillos rectangular en la parte Inferior de la blusa. Sesgo cordón tono del pantalón en el cuello, puños mangas y bolsillos. La Blusa deberá ir bordada con los Dos (2) logos de la Gobernación de Bolívar - promedio aproximado de 8 cm largo- y Bolívar Primero – promedio 5 cm largo-, en sus colores. El primero en la parte izquierda de la prenda y el segundo en la derecha. a full color, las costuras deberán ser libres de arrugas y empates manga Corta.	Blusa En Tela Oxford color Blanco	9	3	27
FALDA O PANTALÓN FEMENINO	Falda o Pantalón fabricada en Drill con faja semianatómica con dos botones, cremallera en la parte de adelante y bolsillo tipo ojal a los costados con 10 cm de profundidad. La falda será de largo a media pierna	Pantalón o falda: En Dril Naval nacional color caqui	9	3	27

CALZADO	Zapato para dama: deben ser cuero 100% uso sin recogidos, suela antideslizantes bajitos y plantilla ergonómica en tipo mocasín		9	3	27

PERSONAL MASCULINO

TIPO DE PRENDA	CONFECCIÓN	BASE	CANT POR DOTACION	No DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
PANTALÓN MASCULINO	Pantalón clásico de hombre fabricado en Drill con dos bolsillos escondidos – tipo ojal- en la parte de adelante y pretina formal y recta, en la parte de atrás dos bolsillos de ribete, pasadores para cinturón, bota recta.	Dril Naval color	40	3	120
CAMISA MASCULINO MANGA CORTA	Camisa clásica de hombre lisa fabricada Oxford, almilla con fuelle y cuello camisero formal con entre tela en pechera y cuello- fusionada-, puntada de seguridad, simetría de botones y ojales, botones de repuesto, y en el cuello. 1 Bolsillo clásico camisero. La camisa deberá ir bordada con los logos de la Gobernación de Bolívar - promedio aproximado de 8 cm largo- y Bolívar Primero– promedio 5 cm largo-, en sus colores. El primero en la parte izquierda de la prenda y el segundo en la derecha, a full color, las costuras deberán ser libres de arrugas y empates, manga Corta.	Oxford .	40	3	120
CALZADO MASCULINO	Zapato para caballero: deben ser cuero 100% uso sin recogidos, suela antideslizantes bajitos y plantilla ergonómica en tipo mocasín		40	3	120

PERSONAL AGENTE

TIPO DE PRENDA	CONFECCIÓN	CANT POR DOTACION	No DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
KEPIS	Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.	2	3	6
CORBATA	Color azul turquí del mismo color del pantalón.	2	3	6

CAMISA	Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito).	2	3	6
PANTALON	Color azul turquí, debe usarse con correa color negro.	2	3	6
REATA Y CHAPUZA	Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	2	3	6
PLACA METALICA	Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.	2	3	6
ESCUDO DE AGENTES	Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	2	3	6
ESUDO DE COLOMBIA	Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	2	3	6
PITO Y CADENA	Pito de color negro y cadena en plata puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	2	3	6
BOTAS	En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	2	3	6
ZAPATOS EN CUERO O CHAROL	color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones.	2	3	6
CHALECO EN PVC	color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.	2	3	6
IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA	Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos	2	3	6

	bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.			
CHAQUETA	manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	2	3	6
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	Equipo de comunicación bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva.	2	3	6
COMPRENDERÁ	Negra en cuero que permita el porte de manos libre e impermeable de la comprenderá.	2	3	6
TAPA OIDOS	Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido.	2	3	6
GAFAS	Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.	2	3	6
GUANTES	Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	2	3	6

- PERSONAL MASCULINO CENTRAL

TIPO DE PRENDA	CONFECCIÓN	BASE	CANT POR DOTACION	No DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
PANTALÓN MASCULINO	Pantalón clásico de hombre fabricado en Drill con dos bolsillos escondidos – tipo ojal- en la parte de adelante y pretina formal y recta, en la parte de atrás dos bolsillos de ribete, pasadores para cinturón, bota recta.	Dril Naval color	1	3	3

CAMISA MASCULINO MANGA CORTA	Camisa clásica de hombre lisa fabricada Oxford, almilla con fuelle y cuello camisero formal con entre tela en pechera y cuello- fusionada-, puntada de seguridad, simetría de botones y ojales, botones de repuesto, y en el cuello. 1 Bolsillo clásico camisero. La camisa deberá ir bordada con los logos de la Gobernación de Bolívar - promedio aproximado de 8 cm largo- y Bolívar Primero – promedio 5 cm largo-, en sus colores. El primero en la parte izquierda de la prenda y el segundo en la derecha, a full color, las costuras deberán ser libres de arrugas y empates, manga Corta.	Oxford .	1	3	3
CALZADO MASCULINO	Zapato para caballero: deben ser cuero 100% uso sin recogidos, suela antideslizantes bajitos y plantilla ergonómica en tipo mocasín		1	3	3

Las características técnicas de los elementos que suministran debe cumplir como mínimo con los requisitos obligatorios que se detallan a continuación y deberá manifestar expresamente que conoce y cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas sobre la confección y acabado del bien y/o bienes ofertados:

COLORES: Blanco y Caqui
BOTONES: plásticos, teñidos o en masa, tamaño apropiado con la prenda.
ENTRETELA: Llevará en cada frente e interiormente, la entretela debe ser fusionable, liviana de tejido plana, pre-encogida que garantice buena apariencia en la vida útil de la prenda.
OJALES: Bien terminados.
HILOS: Los hilos utilizados para altas costuras y filetes deben ser de algodón de poliéster recubiertos con algodón, color tono a tono con el color del material principal utilizar.
COSTURAS: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deberán estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.
DOBLADILLO: Cosido con hilo.
CREMALLERA: Tono a tono con el material principal, de doble sentido, deberá abrir y cerrar fácilmente, sin presentar defectos de trabado o bloqueo cuando se opera en condiciones normales de uso. Los cierres deberán ser metálicos (resistentes a la corrosión) o plásticos.
MARQUILLAS: En la parte interna de la prenda, marquillas tejidas y cosidas con el nombre del confeccionista o marca registrada, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla.
Que las prendas guarden simetría. Con buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado. Prendas sin hilos sueltos.
Se aclara que la entidad en caso de requerirlo, se trasladara a la empresa para verificar lo ofertado por el proponente, en su parte técnica.

NOTA: La entrega de los vestidos y calzados se harán en tres oportunidades así: Primera Dotación: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la aceptación de la oferta; Segunda Dotación: 30 de SEPTIEMBRE de 2021; Tercera Dotación: Diciembre 20 de 2021, que se desarrollará a través del software aplicativo requerido.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- CLASIFICACIÓN UNSPSC
El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC

NOMBRE	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
UNIFORMES CORPORATIVOS	53100000	53102700	53102710
ZAPATOS PARA HOMBRES	53110000	53111600	53111601
ZAPATOS PARA MUJERES	53110000	53111600	53111602

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – DOMICILIO: Departamento de Bolívar – Centro Administrativo Departamental.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2021. La terminación del mismo está sujeta al previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, como es la aprobación de la garantía única y previo el registro presupuestal a cargo de la Administración.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto total para esta contratación se estima en la suma SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($73.451.335) amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.654 del treinta (30) de Junio de 2021, expedido por la Dirección de Financiero de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, vigencia fiscal 2021, el que se justifica según se ha establecido en el estudio previo del proceso.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El Departamento de Bolívar reconocerá al CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato la suma que resultare de la propuesta presentada INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE GENERE LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO; dicha suma se pagará en tres (3) cuotas de acuerdo a las facturas o cuentas de cobro que vaya presentando el contratista seleccionado, conforme a las cantidades del bien o producto suministradas en las fechas establecidas en el presente proceso contractual las cuales serán en tres oportunidades así: Primera Dotación: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la aceptación de la oferta; Segunda Dotación: 30 de SEPTIEMBRE de 2021; Tercera Dotación: Diciembre 20 de 2021.

Para el pago de las sumas que efectivamente se proceda a cancelar durante la ejecución del contrato, será necesaria la existencia del correspondiente acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el Director Administrativo de la Dirección de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, junto con los soportes del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda,

según el caso, y según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso.

EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista.

Se señalan dichos impuestos a título meramente enunciativo y no taxativo:

IMPUESTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PROCULTURA	2% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
TASA PRO - DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
ESTAMPILLA PROANCIANATO	2% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
IMPUESTO NACIONAL APLICABLE	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE	En las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerara incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos que se exijan en la presente invitación

REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

El marco legal del proceso de selección, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 artículo 94, Ley 1450 de 2011 Art .274, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir en el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal;
4. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley
6. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Publica de condiciones.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Invitación Publica de condiciones.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. Cuando quien firme la propuesta no sea el representante legal y no lo haga en legal forma.
11. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
12. EL DEPARTAMENTO rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
13. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
14. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
15. Cuando no se presente la propuesta en forma física como se estipula en la Invitación Publicas, (En original escrita, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones, debidamente foliados y legajada

en carpetas azul plástica, con índice de contenido marcando claramente el objeto, el número del proceso de contratación en el que se está participando, el nombre y la dirección del proponente).
16. Cuando las características el objeto contractual no cumplan con las condiciones técnicas requeridas en la invitación pública.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.

EL DEPARTAMENTO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

CLASULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de incumplimiento parcial la pena se rebajará proporcionalmente en relación con la tasación del incumplimiento. EL DEPARTAMENTO podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará el Departamento de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL DEPARTAMENTO impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD: El futuro Contratista mantendrá libre de todo daño o perjuicio al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal, sus subcontratistas o sus proveedores por causa de la ejecución del contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA	07 de SEPTIEMBRE de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co –SECOP II
PLAZO PARA HACER OBSERVACIONES	Hasta las 5: 00 P.M, del 08 de SEPTIEMBRE de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co –SECOP II
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co –SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	9 de SEPTIEMBRE de 2021 hasta las 7:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co –SECOP II
EVALUACION ECONOMICA JURIDICA Y TECNICA	10 de SEPTIEMBRE de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co –SECOP II
PUBLICACION Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION	13 de SEPTIEMBRE de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co –SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	14 de SEPTIEMBRE de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co –SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	15 de SEPTIEMBRE de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co –SECOP II
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	15 de SEPTIEMBRE de 2021	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co –SECOP II
VIGENCIA DE LAS OFERTAS		60 días.

NOTA: Los plazos anteriormente previstos podrán ser extendidos, para lo cual la Entidad, publicará comunicado en el cual informe de esta circunstancia a los posibles interesados indicando las fechas hasta que se prorrogan.

VALIDEZ MÍNIMA DE LAS PROPUESTAS: 60 días.

ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizará mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN PÚBLICA y serán publicadas a través del portal de SECOP II

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Se solicita el envío de la propuesta en Original que incluya el valor del servicio, discriminando IVA y todos los costos conexos con el servicio, con los documentos requeridos en la presente invitación pública, debidamente foliados, hasta el día y hora señalados en el cronograma del proceso y a través de la plataforma de SECOP II.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS
Presentar oferta original conforme a los requisitos y formas exigidos en esta invitación:

- Nombre del oferente y representante legal
- Numero de folios
- Valor de la oferta económica.
- La propuesta debe estar presentada en pesos colombianos.
- No se aceptan ofertas parciales, ni propuesta alternativas

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de sus propuestas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

CORRESPONDENCIA
NO se recibirán propuestas enviadas por fax o por correo electrónico.

Las propuestas deberán ser presentadas a través del portal del SECOP II

Las ofertas serán abiertas según lo indique el cronograma del proceso en el portal del SECOP II. La Entidad publicará en dicho portal el acta de cierre el mismo día de presentación de las ofertas.

Las personas interesadas deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

1. **REQUISITOS HABILITANTES:**

a). CAPACIDAD JURÍDICA: Se verificará:

- CARTA PRESENTACIÓN PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Personas Jurídicas Nacionales: Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

 I. Nombre o razón social completa.

 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

 III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

 IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la

autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

- Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

- CEDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS (Requisito de verificación). El Proponente deberá presentar en su Propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería conforme a los últimos requerimientos de la Registradora Nacional del Estado Civil, del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES expedido por la contraloría general de la república del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios (Requisito que será verificado por la entidad, en los términos de la Ley 962 de 2005, ley 1238 de 2008, y la circular 5 de 2008). (Requisito de verificación).

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la procuraduría general de la nación del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios. Requisito que será verificado por la entidad, en los términos de la Ley 962 de 2005, ley 1238 de 2008, y la circular 5 de 2008) (Requisito de verificación).
- R.U.T. (requisito de verificación).

- CONSTANCIAS QUE ACREDITEN AFILIACIÓN Y ENCONTRARSE AL DÍA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. (Requisito de verificación). Debidamente refrendadas por el revisor fiscal si lo hubiere, y/o suscrita por el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento, en el caso de personas naturales se deberá presentar afiliación vigente al sistema de seguridad social integral.

 Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

 En el caso de los proponentes de personas naturales debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

 Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.
 La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
 Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD-FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO (ANEXO 2)

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – Policía Nacional. (Requisito que será verificado por la entidad, en los términos del artículo 93 del decreto 019 de 2012).

- NOTA: SOLO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de

cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Departamento de Bolívar.

2. REQUISTOS TECNICOS:

2.1 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE: Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Los proponentes deberán acreditar la experiencia en UN (01) contrato, cuyo valor sea igual o superior al contratar expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, terminado y su objeto haya sido o haya incluido las siguientes actividades:

- El oferente deberá acreditar la experiencia mediante CERTIFICACIÓN, donde conste valor del contrato, termino de ejecución, fecha de inicio y fecha final y recibido a satisfacción.
- El oferente deberá acreditar experiencia cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente proceso o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar.
- Estar relacionados en el formato – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en

cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

B. DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Con la propuesta debe presentar herramienta tecnológica- solución tecnológica basada en plataforma en la nube, para garantizar el seguimiento en tiempo real de la entrega (desde el pedido hasta la entrega), para apoyo de logística, ejecución y entrega de dotación a funcionarios de la Gobernación de Bolívar, donde se realizará por catalogo vía página web, teniendo en cuenta el contexto actual de pandemia generada por el Covid-19, con instructivo de selección de medidas de la talla, con el objeto de minimizar contacto físico y soportado de forma digital con los respectivos control de seguridad y de forma organizada en tiempo real. La herramienta a su vez debe facilitar al funcionario realizar la selección de los elementos de dotación y definir las técnicas y medios para gestionar y controlar los flujos de envió de las prendas de vestir y así satisfacer las necesidades en bienes y servicios de los funcionarios beneficiados, debe contar con un modulo de notificación para que el funcionario sepa que es beneficiario y que ya puede reclamar su dotación, también debe tener un modulo destinado para el proceso de escogencia el cual debe estar dividido por tipo de funcionario y genero, así mismo debe contener guía técnica para escogencia de tallas, finalmente en caso que el funcionario otorgue poder amplio suficiente a tercero para recibir elementos de dotación, el sistema o aplicativo debe permite cargar y recepcionar el poder otorgado.
- Ficha técnica expedida por el fabricante en la que conste la composición porcentual de los materiales de las prendas que oferta.

Nota 1: Si bien es cierto que los bienes deben ser verificados por parte del supervisor una vez sean entregados a la administración, en virtud del principio de economía numerales 3 y 4 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, deben tener en cuenta las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y que los tramites se adelantaran con austeridad de tiempos, medios y gastos, y se impedirán las dilaciones y la ejecución del contrato.

En virtud a que la actual administración no cuenta con un plazo mayor para esta verificación y adicional asume la responsabilidad de garantizar se entreguen los elementos de vestido y calzado a los que se refiere el presente proceso debidamente verificados , la entidad determino el requisito de herramienta tecnológica, dentro de sus requisitos técnicos habilitantes, por lo cual el proponente deberá presentar con la propuesta la presentación de su herramienta.

Nota 2: La herramienta tecnológica para efectos de ser verificada por la entidad, deberá anexar con la propuesta link, que permita visualizar las características exigidas, Anexar licencia o contrato de arriendo y Demo funcional.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

No se verifica en este caso la capacidad financiera puesto que la forma de pago establecida es contra entrega parcial a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

PROPUESTA ECONÓMICA

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el anexo 2 correspondiente.

VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos enunciados en Decreto 1082 de 2015, para procesos de mínima cuantía, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Entidad puede solicitará a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

RESULTADOS DE EVALUACION.

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la misma.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con los establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. "En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO, especialmente a lo siguiente:

1. Suministrar los elementos que el Departamento determine adquirirle, conforme a las especificaciones técnicas, calidades y demás aspectos atinentes a los mismos, ofrecidos en su propuesta.
2. Hacer entrega de los elementos dentro de los plazos previstos y en el sitio convenido para ello, sin que ello implique costo adicional para el Departamento.
3. Hacer la entrega de los vestidos y calzados en tres oportunidades así: Primera Dotación: Dentro de los Cinco (5) días siguientes a la aceptación de la oferta; Segunda Dotación: 30 de SEPTIEMBRE de 2021; Tercera Dotación: Diciembre 20 de 2021.
4. Atender las observaciones y sugerencias que le formule el Departamento sobre la calidad de los productos y los cambios a que hubiere lugar a solicitud del supervisor, cuando se rechace por mala calidad.
5. Efectuar la toma de tallaje en la entidad con el diseño y color aprobado a través de la herramienta tecnológica requerida.

6. Entregar la dotación al personal con una capacitación en las recomendaciones de cuidado de la prenda (uso, lavado, planchado).
7. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
8. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
10. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato y guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones de sobre los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y del servicio

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Efectuar todos los pagos atinentes al contrato, en la forma establecida
2. Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar vigilancia y control del contrato derivado de la invitación pública.
3. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.
4. Las demás inherentes al contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para el presente caso, según los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y el último inciso del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Dado el valor y el objeto del contrato, la Administración Departamental considera que en el presente proceso es necesaria la constitución de garantía, así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con NIT 890480059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y tres (3) años más</td><td>Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio y bienes suministrados.</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

SUPERVISION:
El supervisor del contrato será el Director Función Pública.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

- convocar a todos y cada uno de los funcionarios que tienen derecho al suministro de dotación de uniformes (calzado-vestido), para los funcionarios públicos de la Gobernación de Bolívar que devengan menos de dos (02) salarios mínimos establecidos por la ley, atendiendo a lo reglamentado en el artículo 1° de la ley 70 de 1988, y el artículo 2 del decreto reglamentario 1978/89.
- dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
- Realizar el ingreso de la dotación en el almacén de la Gobernación de Bolívar.
- Hacer actas de entrega y recibo a satisfacción por parte de todos y cada uno de los funcionarios que reciban la dotación.
- velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato
- impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
- verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley 100 de 1993 y su decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, la ley 1122 de 2007, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
- suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato

DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE BOLIVAR

Reviso:
Proyectó: Cristina Quiñones Ariza - Asesora Externo

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C.

Señores
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Ciudad.

Ref.: INVITACIÓN PUBLICA No. MC-XXXXXXX-2021

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR..

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presento a la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR- DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente propuesta:

**INDICAR EN FORMA DETALLADA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y PRODUCTOS

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que esta oferta y la Contrato que llegare a suscribirse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a cumplir con el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5 Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Art.60 de la Ley 610 de 2000).
6. Que si soy seleccionado, me comprometo a suscribir el contrato, constituir la garantía única y pagar los derechos de publicación del contrato y el impuesto de timbre dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.
7. Que me comprometo a cumplir con todas las especificaciones de calidad contempladas en la Invitación Publica y con todos los requerimientos señalados en el mismo.
8. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que el valor total de la oferta es por la suma de_____, incluidos los impuestos a que haya lugar.
10 Que el término de validez de la presente oferta es de Sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
11. Que la siguiente oferta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
12 Actuando en mi propio nombre autorizo a la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR- DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA para que en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2.011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) realice la notificación personal de los actos administrativos que se generen del proceso contractual y que requieran ser notificados personalmente por medio electrónico al e-mail_____.com.

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguienteteléfono----Fax--------@mail.

Atentamente,
NOMBRE Y FIRMA C.C. No._____

ANEXO No. 2
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCION

[Fecha]

Señores
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE BOLIVAR
Centro Administrativo Departamental

REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR OFERTA MC-XXXXXXXX-2021

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Cordial saludo:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con el Departamento de Bolívar–la Dirección Administrativa de Función Pública de la Gobernación de Bolívar en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Departamento de Bolívar, la Dirección Administrativa de Función Pública de la Gobernación de Bolívar - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Departamento de Bolívar la Dirección Administrativa de Función Pública de la Gobernación de Bolívar ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Departamento de Bolívar – SECRETARIA JURIDICA de la Gobernación de Bolívar pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ De _____

(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONOMICA

- PERSONAL FEMENINO

TIPO DE PRENDA	CONFECCIÓN	BASE	CANT POR DOTACION	No DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BLUSA FEMENINA	Compuesto por blusa de dama estilo chaqueta fabricada en tela Oxford, con cuello sport, redondo, con 6 botones en la parte delantera, con Corte en la parte delantera y pinzas en la espalda, para realzar la figura, con 2 bolsillos rectangular en la parte Inferior de la blusa. Sesgo cordón tono del pantalón en el cuello, puños mangas y bolsillos. La Blusa deberá ir bordada con los Dos (2) logos de la Gobernación de Bolívar - promedio aproximado de 8 cm largo- y Bolívar primero – promedio 5 cm largo-, en sus colores. El primero en la parte izquierda de la prenda y el segundo en la derecha. a full color, las costuras deberán ser libres de arrugas y empates manga Corta.	Blusa En Tela Oxford color Blanco	9	3	27		
FALDA O PANTALÓN FEMENINO	Falda o Pantalón fabricada en Drill con faja semianatómica con dos botones, cremallera en la parte de adelante y bolsillo tipo ojal a los costados con 10 cm de profundidad. La falda será de largo a media pierna	Pantalón o falda: En Dril Naval nacional color caqui	9	3	27		
CALZADO	Zapato para dama: deben ser cuero 100% uso sin recogidos, suela antideslizantes bajitos y plantilla ergonómica en tipo mocasín		9	3	27		

- PERSONAL MASCULINO

TIPO DE PRENDA	CONFECCIÓN	BASE	CANT POR DOTACION	No DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PANTALÓN MASCULINO	Pantalón clásico de hombre fabricado en Drill con dos bolsillos escondidos – tipo ojal- en la parte de adelante y pretina formal y recta, en la parte de atrás dos bolsillos de ribete, pasadores para cinturón, bota recta.	Dril Naval color	40	3	120		
CAMISA MASCULINO MANGA CORTA	Camisa clásica de hombre lisa fabricada Oxford, almilla con fuelle y cuello camisero formal con entre tela en pechera y cuello-fusionada-, puntada de seguridad, simetría de botones y ojales, botones de repuesto, y en el cuello. 1 Bolsillo clásico camisero. La camisa deberá ir bordada con los logos de la Gobernación de Bolívar - promedio aproximado de 8 cm largo- y Bolívar primero – promedio 5 cm largo-, en sus colores. El primero en la parte izquierda de la prenda y el segundo en la derecha, a full color, las costuras deberán ser libres de arrugas y empates, manga Corta.	Oxford .	40	3	120		
CALZADO MASCULINO	Zapato para caballero: deben ser cuero 100% uso sin recogidos, suela antideslizantes bajitos y plantilla ergonómica en tipo mocasín		40	3	120		

- PERSONAL AGENTES

TIPO DE PRENDA	CONFECCIÓN	CANT POR DOTACION	No DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
KEPIS	Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.	2	3	6		
CORBATA	Color azul turquí del mismo color del pantalón.	2	3	6		
CAMISA	Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito).	2	3	6		
PANTALON	Color azul turquí, debe usarse con correa color negro.	2	3	6		
REATA Y CHAPUZA	Color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).	2	3	6		
PLACA METALICA	Llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.	2	3	6		
ESCUDO DE AGENTES	Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	2	3	6		
ESUDO DE COLOMBIA	Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	2	3	6		
PITO Y CADENA	Pito de color negro y cadena en plata puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	2	3	6		
BOTAS	En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	2	3	6		
ZAPATOS EN CUERO O CHAROL	color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones.	2	3	6		
CHALECO EN PVC	color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.	2	3	6		
IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA	Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de	2	3	6		

	ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.					
CHAQUETA	manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.	2	3	6		
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	Equipo de comunicación bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva.	2	3	6		
COMPRENDERÁ	Negra en cuero que permita el porte de manos libre e impermeable de la comprenderá.	2	3	6		
TAPA OIDOS	Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido.	2	3	6		
GAFAS	Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.	2	3	6		
GUANTES	Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	2	3	6		

PERSONAL MASCULINO CENTRAL

TIPO DE PRENDA	CONFECCIÓN	BASE	CANT POR DOTACION	No DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL
PANTALÓN MASCULINO	Pantalón clásico de hombre fabricado en Drill con dos bolsillos escondidos – tipo ojal- en la parte de adelante y pretina formal y recta, en la parte de atrás dos bolsillos de ribete, pasadores para cinturón, bota recta.	Dril Naval color	1	3	3
CAMISA MASCULINO MANGA CORTA	Camisa clásica de hombre lisa fabricada Oxford, almilla con fuelle y cuello camisero formal con entre tela en pechera y cuello- fusionada-, puntada de seguridad, simetría de botones y ojales, botones de repuesto, y en el cuello. 1 Bolsillo clásico camisero. La camisa deberá ir bordada con los logos de la Gobernación de Bolívar - promedio aproximado de 8 cm largo- y Bolívar primero – promedio 5 cm largo-, en sus colores. El primero en la parte izquierda de la prenda y el segundo en la derecha, a full color, las costuras deberán ser libres de arrugas y empates, manga Corta.	Oxford .	1	3	3
CALZADO MASCULINO	Zapato para caballero: deben ser cuero 100% uso sin recogidos, suela		1	3	3

	antideslizantes bajitos y plantilla ergonómica en tipo mocasín				

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todos los elementos que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del mismo.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. El DEPARTAMENTO está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 4

Formato de experiencia

"EXPERIENCIA ESPECIFICA"

ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	ACTIVIDADES REALIZADAS /BIENES ENAJEDADOS

ADJUNTO CERTIFICACIONES.

Atto.

Firma del Representante legal

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Anexo 5

HERRAMIENTA TECNOLOGÍCA PROCESO DOTACION DE ELEMENTOS DE VESTIR GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Por medio de este documento se transfiere el derecho de utilización del aplicativo web alojado en la dirección: (link)
Usuario: xxxxxx
Contraseña: xxxxxxx

CARACTERISTICAS GENERALES:

FUNCION	DESCRIPCION	SI	NO
Entrega	- Garantizar el seguimiento en tiempo real de la entrega (desde el pedido hasta la entrega) - Apoyo de logística, ejecución y entrega de dotación a funcionarios de la Gobernación de Bolívar		
Catalogo	vía página web para que el funcionario pueda ver y escoger las dotaciones		
Medidas y Tallas	- Instructivo de selección de medidas de la talla - - Guía técnica para escogencia de tallas		
Soportes	Soportes de forma digital con los respectivos control de seguridad y de forma organizada en tiempo real		
Selección de elementos	Selección de los elementos de dotación y control de flujos de envió de las prendas de vestir		
Modulo de notificación	Se le notifica al funcionario que es beneficiario y el momento que puede reclamar su dotación		
Modulo de poder	para otorgar poder amplio suficiente a tercero para recibir elementos de dotación, el sistema o aplicativo debe permite cargar y recepcionar el poder otorgado.		

Anexos:

- licencia o contrato de arriendo y Demo funcional.
- Descripción del aplicativo.

Atentamente,

Firma del Representante legal

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.